

ORDENANZA Nro. 2.510
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

.lm 3,81cm
ARTICULO 1ro.-
 ' E

MODIFICASE el Artí-; culo 34-§ Punto 2 de la Ordenanza N-§

 E
E
 §
2385/94, el que quedar- redactado de la siguiente mane

 E
E
 §
ra: "ARTICULO 34- Punto 2: Por cada juego de actividad

 E
E
 §
manual, con intervenci-ç n de aparatos mec- nicos, el-, c

 E
E
 §
tricos o electr-ç nicos se establecen las siguientes con

 E
E
 §
tribuciones de acuerdo a las zonas en que se halle ubi

 E
E
 §

cado el inmueble en el que funcionan los juegos, deli

Ⓔ
Ⓔ

mitadas como se indica a continuaci^on:

Ⓔ
Ⓔ

1 ZONA I:1 Comprendida dentro del per^ometro delimitado

Ⓔ
Ⓔ

por: Avenidas Brigadier Juan Facundo Quiroga, Avenida

Ⓔ
Ⓔ

Gobernador Gordillo, Calle 8 de Diciembre y Avenida

Ⓔ
Ⓔ

Pte. Juan Domingo Per^on, ambas aceras y sus ochavas;

Ⓔ
Ⓔ

por cada m² quina y por mes.....\$ 25,00.-

Ⓔ
Ⓔ

1 ZONA II:1 Fuera del radio de Zona I; por cada m² quina y

Ⓔ
Ⓔ

por mes\$ 15,00.-

Ⓔ
Ⓔ

ARTICULO 2do.- Comun^o; que se, publ^o; que se, ins^o, rtese en el Registro Ofi

Ⓔ
Ⓔ
Ⓔ
cial Municipal y archí; vese.-

Dada en la Sala de Sesiones del

Ⓔ
Ⓔ
Ⓔ
Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los

Ⓔ
Ⓔ
Ⓔ
dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos

Ⓔ
Ⓔ
Ⓔ
noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departa

Ⓔ
Ⓔ
Ⓔ
mento Ejecutivo Municipal.-

.lm ,00cm

Firmado: CESAR OSCAR PEREYRA - Presidente -
GLADYS A. CACERES - Pro-Secretaria Deliberativa -

p.s.

